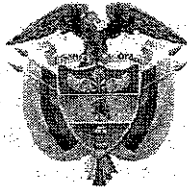


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



Libertad y Orden

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **083** DE
(**07 FEB. 2018**)

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 y Anexo 02 de la Resolución No 002 del 02 de Enero de 2018, por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018"

LA DIRECTORA GENERAL DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2236 de 2017, en concordancia con el Decreto 711 de 2017, y

CONSIDERANDO

Que se expidió la Resolución No 002 del 02 de enero de 2018 *"Por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018"*.

Que la Resolución No 002 del 02 de Enero de 2018, se expide con fundamento en la Ley 1873 del 20 de diciembre de 2017, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2018"* y el Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2018, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que el artículo 20 del Decreto 2236 de diciembre 27 de 2017 dice *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano."*

En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos.

Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas.

tan

Hoja No. 2 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda; para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que se evidenció un error en la distribución del presupuesto en la Resolución N°002 del 02 de Enero de 2018, en la cual quedó agrupado el Rubro Otros Materiales para la Prestación de Servicios con recurso presupuestal código 20 por un valor total de \$8.235.927.680; siendo correcto: Otros Materiales para la Prestación de Servicios con recurso presupuestal código 21 (Otros recursos de tesorería) por valor de \$1.374.750.000 y Otros Materiales para la Prestación de Servicios recurso presupuestal código 20 (Ingresos Corrientes) por valor de \$6.861.177.680, para un total de \$8.235.927.680.

Que se precisa que el código y las fuentes de financiación que se modifican no afectan el presupuesto fijado para el Hospital Militar Central.

Que por lo anterior, la Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir la distribución interna del presupuesto de Funcionamiento – Comercialización del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2018, contenido en el Anexo 01 y Anexo 02 de la Resolución N°002 del 02 de Enero de 2018, el cual quedará así:

Tipo	Cla	Prim	Socia	Quin	Prim	Ord	Quin	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO	APROPiación 2018
	5											COMERCIALIZACION	280.013.479.000
A	5	1	1									COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	279.631.709.000
A	5	1	1	1								COMPRA DE BIENES	165.207.327.680



Hoja No. 3 de Resolución No. _____ del _____ Por medio de la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2018.

Tipo	Ctal	Prov	Subn	Objeto / Prov	Ord	Subn	Subor	Item	Sitem	Rec	NOMBRE DEL RUBRO	APROPIACIÓN 2018
A	5	1	1	1	0	2	2	10	20		OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6.861.177.680
A	5	1	1	1	0	2	2	10	21		OTROS MATERIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	1.374.750.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución N°002 del 02 de Enero de 2018 y de los Anexos 01 y 02 de la misma que no presentaron cambios se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. *g*

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 FEB. 2018**

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Clara Esperanza Galvis Díaz
Brigadier General Médico Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango - Subdirector Médico	<i>[Firma]</i>
Aprobado por: Coronel Médico (RA) Guillermo Vega Torres - Subdirector Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	<i>[Firma]</i>
Aprobado por: Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez - Subdirector de Docencia e Investigación Científica	<i>[Firma]</i>
Aprobado por: Dr. Oscar Alexander Mesa Mesa - Subdirector Administrativo (E)	<i>[Firma]</i>
Aprobado por: Ingeniero Jose Miguel Cortes García - Subdirector de Finanzas	<i>[Firma]</i>
Revisado por: Sargento Primero Marlen Sanchez Cruz - Responsable Área Presupuesto	<i>[Firma]</i> SP (RA) Marlen Sánchez C. Hospital Militar Central
Revisado por: Dra. Denys Adiele Ortiz Alvarado - Jefe Oficina Asesora Jurídica	<i>[Firma]</i>
Elaborado por: Ing. Luisa Johanna Palacios Velosa - Jefe Oficina Asesora de Planeación	<i>[Firma]</i>



[REDACTED]

... ..

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...